

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Décima Segunda

Tomo CXCVI

Tepic, Nayarit; 29 de Abril de 2015

Número: 074 Tiraje: 080

SUMARIO

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT, EJERCICIO FISCAL 2015 Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Legislativo.- Nayarit.

ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXI Legislatura, decreta:

Reformar el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, Ejercicio Fiscal 2015.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, ejercicio fiscal 2015, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO ...

ARTÍCULO TERCERO: El salario mínimo que se tomará como base para calcular las cuotas y tarifas aquí establecidas, será el que se encontraba vigente a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

ARTÍCULO CUARTO.-....

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince.

Dip. Sofía Bautista Zambrano, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. Francisco Javier Monroy Ibarra, Secretario.- Rúbrica.- Dip. José Ángel Martínez Inurriaga, Secretario.- Rúbrica.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Articulo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil quince.- ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Lic. José Trinidad Espinoza Vargas.- Rúbrica.